**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" – PLURIANUAL ID N° 361.770.**

**ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 42/2019 – COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Decana PROF. DRA. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA., domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia N° 64, Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por WILFRIDO RAMÓN RECALDE VEGA, con Cédula de Identidad N° 390.094, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. FUNDAMENTO.**

Que, la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en la que se establece que *"las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculadas con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleados públicos..."(sic.)*

Que, en fecha 24 de junio de 2020, la empresa COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA., mediante nota ha expresado su conformidad al convenio modificatorio de Ampliación del plazo de vigencia del Contrato.

Que, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 11/2020, ha expresado su dictamen favorable a la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato, considerando que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".

Que, por Resolución FCV Nº 167/2020 de fecha 30 de junio de 2020, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2019 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA., EN EL MARCO DE LA LCO Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" – PLURIANUAL ID N° 361.770".

**2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

**Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

## 3. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 4. VIGENCIA DE CLAUSULAS.

Los demás puntos no modificados en la presente adenda permanecen vigentes e invariables conforme al Contrato N° 42/2019.

## 5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2020.

**Sr. WILFRIDO RAMÓN RECALDE VEGA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**

Cooperativa Colonias Unidas Agropec Ind Ltda
WILFRIDO RECALDE VEGA
Apoderado

**Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER**
**DECANA**
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO

*Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner*
DECANA
FCV - UNA